OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0297/02/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/0767/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de febrero de 2024

ROLANDO ORTEGA GARRIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0139/2024 de fecha 12 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 252.589 Metros cúbicos	27	125	151	27011618	27011644
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 40.045 Metros cúbicos	6	152	157	27011645	27011650
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, *Abies sp.,* (Oyamel), 97.712 Metros cúbicos	11	158	168	27011651	27011661
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, *Abies sp.,* (Oyamel), 15.491 Metros cúbicos	3	169	171	27011662	27011664
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 24.734 Metros cúbicos	4	172	175	27011665	27011668
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 18.798 Metros cúbicos	3	176	178	27011669	27011671
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, *Alnus sp.,* (Aile), 52.845 Metros cúbicos	7	179	185	27011672	27011678
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, *Alnus sp.,* (Aile), 40.162 Metros cúbicos	6	186	191	27011679	27011684

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0297/02/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/0767/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de febrero de 2024

Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 5/10 EXP. 28/19 P

L´MCCP/I´MMJ/ych